El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,545 —MONTEVIDEO, MARTES 28 DE OCTUBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38; en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. y en la esquina calle de San Felipe de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

En Canelones, casa de Don Rafael Amengual.
San José, la de on José Rios.
Colonia, la de D. Francisco G. Sandivar.
Soriano, la de Don Fernando Granó
Paisandu, la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo, la de Don Ceferino Farias
Durazno, la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado, la Administracion de Correos
San Carlos, la de D. Elias Tomás Silva.
Minas, la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha, la de D. José F. Gomez Arboleya.
Florida la de Don Pedro Varela.
Polongos, la de Don Francisco Sollanes
Santa-Lucia, la de Don Mariano Vera.
Colla, la de Don Manuel Yedra
Vacas, la de Don Manuel Rodriguez,
San-Salvado, la de Don Antonio Loaces.
Mercedes, la de Don Mariano Capdevila.
Salto. la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mart.—S. Simon y Judas.

Sale á las 5 23 m., se pone á las 6 37.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Octubre

Nueva, el dia 2, á las 7 y 50 minutos de la noche

Creciente, el dia 9 á las 12 y 48 minutos del dia.

Llena, el dia 17 á las 12 y 53 minutos del dia.

Menguante, el dia 25 a las 12 y 22 minutos del dia.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes

Para la de Santa Fe el 19

Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Tratado de amistad, comercio y navegacion entre S. M. el Rey de los Franceses y República de Bolivia.

(Continúa.)

21. Para la proteccion del comercio podrán establecerse Cónsules de cada uno de los dos países en el otro: estos agentes no podrán ejercer sus funciones sino despues de obtener la autorizacion del Gobierno territorial: este conservará tambien el derecho de determinar la residencia ó residencias en que le convenga admitir á los Cónsules; bien entendido que ninguno de los dos Gobiernos pondrán ninguna restriccion que no sea comun á todas las naciones.

22. Los Cónsules y sus cancilleres gozarán en los países respectivamente de todos los privilegios generalmente concedidos á estos cargos, tales como la esencion de alojamientos militares, y la de todas las contribuciones directas tanto personales como mobiliarias ó suntuarias, á menos que no sean ciudadanos del mismo país, ó se hagan propietarios ó poseedores de bienes inmuebles, ó que finalmente ejerzan el comercio, en cuyos casos quedarán sometidos á los mismos pechos, cargas é imposiciones que los otros particulares. Estos agentes gozarán ademas de todos los otros privilegios, esenciones é inmunidades que en su residencia fueren concedidos á los agentes del mismo rango de la nacion mas favorecida.

23. Los archivos y en general todos los papeles de las cancillerias de los consulados serán respectivamente inviolables, y en ningun caso, ni bajo ningun protesto podrán ser embargados, ni visitados por la autoridad local.

24. En el caso de fallecimiento de los ciudadanos de cada país, si muriesen sin testar ni dejar albaceas nombrados, los Cónsules respectivos podrán:

1.—Poner sus sellos sea de oficio ó á peticion de las partes interesadas, sobre los efectos muebles, ó papeles del difunto, advirtiendo previamente de esta operacion á la autoridad local competente, la cual podrá asistir y aun cruzar con sus sellos los de los Cónsules, si lo juzgaso conveniente; y en tal caso estos dobles sellos no podrán ser levantados sino de concierto de ambos.

2,—Formar tambien en presencia de la autoridad del país, si creyese conveniente presentarse el inventario de su sucesion.

3.—Proceder á la venta de los efectos muebles del difunto conforme á los usos del país, y por último, administrar y liquidar personalmente, ó nombrar bajo su propia responsabilidad un agente que administre y liquide dicha sucesion, sin que la autoridad local deba intervenir en estas nuevas operaciones. Pero dichos Cónsules serán obligados á hacer publicar el fallecimiento del difunto en una de las gacetas que se publicaren en el territorio de su distrito, y no podrán hacer la entrega de la sucesion, ó de sus productos, á los herederos legítimos ó á sus apoderados, sino despues de mandar pagar todas las deudas que el difunto hubiese contraido en el país, ó á menos que hubiese pasado un año desde la fecha de la publicacion del fallecimiento sin hacerse reclamo alguno contra la sucesion.

(Continuará.)

Los abajo firmados tienen el honor de acompañar al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda el adjunto estracto de cuenta corriente con el Supremo Gobierno, en cumplimiento del artìculo 11 de su contrato de 30 de Junio pròximo pasado; y suplican á S. E. se digne mandar que sea revisado por la Contaduría General, à la que entregarémos los documentos comprobantes que en él se citan.

Saludan à S. E. el Sr. Ministro con el debido respeto—*Domingo Vazquez.*—*Agustin Castro.*

Montevideo, Octubre 1 de 1834.—A la Contaduría General para su revisacion y liquidacion.—OBES.

Exmo. Sr.—Con presencia de los documentos con que acreditan su cuenta los SS. Vazquez y Castro, y de los antecedentes que obran en esta Contaduria, segun por menor demuestra la adjunta cuenta, cuyos documentos para comprobacion se acompañan desde el No. 1 al 6, resultando por saldo general hasta fin de Setiembre próximo pasado, á favor de dicha Sociedad la cantidad de trescientos treinta y siete mil trescientos setenta y seis pesos tres reales y setenta y un centavos de otro.—Contaduría General, 21 de Octubre de 1834.—Francisco Magariños.

DEBEN LOS SS. SOCIOS VAZQUEZ Y CASTRO.

No.	1834.				
1033	Septiembre	17—	Por lo que con esta fecha recibieron dichos SS. de la Tesorería Jeneral segun recibo.......Pesos	2472	
			Interés del 1 p. % mensual hasta fin del presente mes sobre dicha cantidad..................	10 5 70	
					2482 5 70
„	„	19—	Lo que asi mismo recibieron en la fecha segun recibo..................	1546	
			Por el interès del 1 p. % mensual hasta fin del presente sobre dicha cantidad..................	5 5 35	
					1551 5 35
„	„	30—	Descuentos de letras pagadas por el Gobierno que debe satisfacer la Sociedad, à saber—		
612	Julio	9—	Satisfecho en la fecha Ps.	1173	
798	Agosto	12—	Id. dicho id.	575	
812	„	19—	Id. dicho id.	250	
831	„	21—	Id. dicho id.	559 7	
854	„	23—	Id. dicho id.	250	
891	Septiembre	1—	Id. dicho id.	150	
975	„	19—	Id. dicho id.	8450	
1039	„	30—	Id. dicho id.	2641 3	
					14049 2
	„	„	—Saldo que resulta à favor de dichos socios en la fecha que se anota para igualar ....Pesos..............		337376 3 71
			Suma..................................		355460 76

CUENTA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO ORIENTAL — HAN DE HABER.

No.	1834.				
544	Junio	20—	Entregado por dichos Sres. segun el N.° 1 Ps.............		15800
571	Julio	2—	Id. dicho „		4000
615	„	„—	Id. dicho „		27000
616	„	„—	Id. dicho „		3500
645	„	8—	Id. dicho „		30000
667	„	10—	Id. dicho „....	9200	
675	„	„—	Id. dicho „....	1000	
687	„	„—	Id. dicho „....	12500	
690	„	„—	Id. dicho „....	9000	
743	„	„—	Id. dicho „....	300	
					32000
738	„	30—	Id. dicho „....	20000	
739	„	31—	Id. dicho „....	6000	
					26000
747	Agosto	2—	Id. dicho „		20000
793	„	9—	Id. dicho „		10000
811	„	16—	Id. dicho „		5000
833	„	15—	Id. dicho „		11729
857	„	21—	Id. dicho „		5000
858	„	22—	Id. dicho „		15000
875	„	28—	Id. dicho „		3000
943	Septiembre	10—	Id. dicho „		3000
980	„	18—	Id. dicho „		8450
981	„	„—	Id. dicho „		25276 4
1037	„	30—	Id. dicho "		15000
1052	"	„—	Id. dicho "		2641 3
			Por la segunda mitad valor de 38 pagares y letras del Gobierno rescatados por dichos Sres. importante segun relacion y documento N. 2..............		41488 3 50
			El valor de un certificado á favor de D. Ramon de las Carreras, por vestuarios para el Ejercito: segundo y último tercio id. dho. N. 3.	10666 5 34	
			Id. de otro documento á favor del mismo por transacion de la Barraca de reconocimiento de cueros „ ..	140J	
			Id. dicho de otro à favor de D. Agustin Castro, id. id.	1738 3 75	
					13805 1 9
			El principal è intereses de 25 Documentos de crédito (ò flotantes) rescatados por dichos Sres. segun cuenta y liquidacion N. 4.........................		3617 7 70
			Suman Pesos........		321308 3 29
			Intereses del 1 p % mensual sobre las cantidades adelantadas por la sociedad, hasta fin de Sep. último, segun liquidacion en el No. 5................		5598 1 60
			Id. dicho sobre los Pagares y letras del gobierno segun liquidacion por menor del N.° 2...........................		2865 3 10
			Id. dicho sobre los tres documentos de los Sres. Carreras y Castro segun liquidacion del N. 3..................		623 5 32
			El ½ p % de garantias por letras aceptadas por dichos socios, segun relacion y liquidacion N.° 6..............—....		7672 1 20
			La mitad de pesos 2653, 5 91/100 reales utilidades que ha producido la compra de los documentos flotantes segun liquidacion del N. 4............		1326 7
			Comision del 5 p. % sobre los pesos 321,308, 3 29/100 reales que dicha sociedad ha suplido al Estedo hasta la fecha segun contrata.................		16065 3 23
			Suman pesos............		355460 76

Resulta de la presente cuenta por saldo general à favor de los Sres. socios Vazquez y Castro la cantidad de trescientos treinta y siete mil trescientos setenta y seis pesos tres reales y setenta y un centavos de reales.—Contaduria General 21 de Octubre de 1834. Manuel Reissig.



MONTEVIDEO.
MARTES 28 DE OCTUBRE DE 1834.

El primer período de la Administracion Constitucional ha cesado ya, como lo hemos anunciado en otros números; y una nueva época comienza à dar materia à los anales de la República Oriental. Los auspicios, si se exceptua el estado del Erario, que suponemos bastante agotado, no pueden ser mas faborables, para los nuevos funcionarios que se encargan de dirijir los negocios del Estado; pues la carrera que se abre ante sus pasos queda ya trillada y no presenta ninguno de los grandes obstáculos y peligros que embarazaron la de sus antecesores: obstaculos que sin duda hubieran hundido al país entre las convulsiones de la discordia y la guerra civil hasta completar su entera disolucion, sin los exfuerzos heróicos que se emplearon para extirparlos. Al transmitir el Sr. General RIVERA el mando de la República à su sucesor deja el país tranquilo, libre y respetado; deja sobre todo una leccion imponente à las facciones, y un ejemplo de sumision á las leyes, tanto mas laudable, cuanto que la anarquía habia creido hallar un pretesto plausible á sus culpables empresas, calumniando las intenciones de aquel ilustre ciudadano, sobre el uso que haria de la influencia de su reputacion, combinada con el poder de la Suprema Magistratura. La anarquia, sin embargo, ha quedado destruida, y sus fàlsos pronosticos son desmentidos hoi, cuando en todo el territorio del Estado no hai un solo brazo armado bajo sus divisas, capaz de oponerse á la realizacion de aquellos supuestos designios. Se extinguieron. pues casi à un tiempo mismo la anarquìa, sus pretestos, y sus esperanzas; y la tarea mas ardua y mas importante de los nuevos mandatarios es la de conducirse de manera que aquella no vuelva à concebirlas; porque un nuevo extremecimiento en el edificio social, cuando todavia no están consolidadas las instituciones en q' ahora queda apoyado, podria ocasionar estragos irreparables, que llevasen al país á su total ruina, y tales habrian sido sin duda los efectos de la pasada crisis, si el Jéfe de la anterior Administracion auxiliado por el valor del ejèrcito y por la decision heroica de los Pueblos no hubiese arrevatado de las manos de la anarquìa el Código, destrozado ya por ellas, para restituirlo á la Nacion. Conviene pues, ponerlo à cubierto de nuevos atentados, à fin de q' bajo su benefica influencia sigan gozandose los beneficios de la paz y el sosiego que el país disfruta; y esta dicha inapreciable depende en gran parte del uso que hiciese la nueva Administracion del Poder que se le ha encargado, de su respeto inviolable à las Leyes, y de su deferencia à la opinion publica, como el verdadero y mas seguro norte de todas sus operaciones.

Cedemos por hoy à nuestros corresponsales el lugar que teniamos destinado para un articulo en que nos proponemos someter á la consideracion del Superior Gobierno varias observaciones sobre el decreto, publicado ya en otro nùmero, por el que se exime à los panaderos de sujetar á un arancel el peso de pan que elaboran para el abasto pùblico; pero en el siguiente nùmero daremos à este importante asunto la debida preferencia; no obstante que tengamos en contra de nuestra opinion el sufragio de otro escritor que ha apoyado altamente aquella medida.

El Gobierno de Bs. Ays. por un decreto de fecha 20 del corriente declara que no admitirà en lo sucesivo Cònsul alguno General ni otra clase de Agente de Comercio de cualquiera de los Estados ó Naciones que no hayan reconocido la independencia de aquella República; en cuya virtud devolviò á D. P. Plomer los diplomas de Cònsul de Cerdeña.

Amediados de Agosto debia salir de Nueva-York la fragata de guerra Erie, con destino à estos mares; entre otros objetos con el de conducir al Cónsul para esta Capital Mr. John Patrick.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

La adjunta solicitud hecha al Cònsul Frances residente en esta República por sus compatriotas en Paisandú, suplico á Vd. tenga la bondad de asignarle un lugar en su ilustrado periódico, quedando responsable de su contenido su affmo. servidor Q. B S. M.

(garantido) Un Frances.

Sr. Cónsul de Francia en Montevideo.

Los que subscribimos como ciudadanos franceses residentes en esta Villa de Paisandú, ante V. S. del modo mas conforme, nos presentamos reclamando la proteccion que las leyes francesas y el Gobierno acuerdan á los que hemos tenido la dicha de nacer en el suelo de la Francia.

Es el caso Señor, que el actual encargado interinamente de la Policía D. Agustin Fraga, se ha proferido publicamente del modo mas ultrajante contra los franceses que residimos en esta, prorrumpiendo en amenazas las mas injustas, (es verdad que del mismo se produce del pueblo en general, y de personas muy respetables en particular) que ha cumplido en la persona de D. N. Danguí, habiendo dado anteriormente un poderoso motivo de queja á los franceses que residimos aquí. En Marzo de este año, que por las circunstancias, fué llamado el vecindario á la custodia del pueblo, se nombraron para el efecto las patrullas necesarias; una de ellas compuesta de dos hijos del país, un Cénoves y un Frances, tenia por comandante á Mr. Victor Gay. A las doce de la noche encontraron una pulpería abierta, y en ella á D. Luciano Fraga, hermano del Jéfe interino, acompañado de una persona desconocida; la órden del Jéfe superior, la hora, lugar y circunstancias, impulsaron al comandante á ordenar al pulpero que cerrase la puerta, y á las personas presentes que se retirasen. Esta órden la juzgó Fraga ofensiva; hicieronsele varias reflexiones amistosas, mas él alevosamente disparó un pistoletazo al comandante, hiriendole con tres postas en la caja del cuerpo, sobre el costado izquierdo, y en seguida le arrojò con violencia la pistola á la cabeza, cuyo golpe prevenido con el brazo le hizo una contusion en él. Irritado Danguì de este atentado, solicitó la órden de disparar sobre el agresor, evitando esta desgracia la prudencia y generosidad del ofendido. El agresor huyó y la patrulla se retiró á comunicar esta desagradable ocurrencia al Juez de Paz que hacia de Jéfe Superior. Un rato despues, otra patrulla, cuyo comandante era el Sr. D. Mariano Gonzalez, sorprendió en su fuga á D. Luciano Fraga, y le condujo preso á presencia del Juez de Paz, el cual lo remitió á la cárcel pública. Sin embargo, á las ocho de la mañana del dia siguiente D. Luciano Fraga estaba ya en libertad y en la misma pulpería, sin que se haya sabido porque órden; pues los SS. Alcaldes Ordinarios y Juez de Paz aseguraron á Mr. Gay y á otras personas, que ellos no habian dado ninguna á este respecto....

Nosotros juzgamos que la memoria de este acontecimiento, y el no haber querido Danguì dar algunos artículos fiados á la criada del Sr. D. Agustin Fraga, sin la órden expresa suya, hayan sido los únicos motivos que tubo aquel Jéfe para insultar á Danguí en su propia casa, remitiendolo posteriormente, á un campamento militar fuera de esta Villa, bajo el pretesto de no haber asistido á un reten; no obstante haber alegado y probado plenamente que no habia sido citado tempestivamente, ni por el Teniente Alcalde de su barrio; y que á mas no estaba obligado á eso servicio en razon de ser ciudadano frances, por lo cual pagaba la patente mayor inmediata á su giro, quedando segun las leyes del país, exento de todo servicio militar; preguntando á la conclusion, ¿porqué no se castigaban á mas de cien individuos que se hallaban en el mismo caso que èl?...

Por otra parte en ningun caso y por ningun motivo debió Danguí haber sido remitido á pié á un campamento militar volante, haciendolo marchar en medio de la Caballerìa al punto donde se mudaba, con abandono de sus intereses y familia tambien francesa, y riesgo de su vida por el tiempo tempestuoso, su edad y habituales enfermedades; contraviniendose de este modo las garantias y leyes del país, bajo cuya salvaguardia hemos venido á domiciliarnos en él.

Estos motivos y las tropelias que el encargado de la Policía comete frecuentemente aun con los ciudadanos mas respetables del país, nos hacen temer por nuestra seguridad; y por lo mismo pedimos al Sr. Cônsul recabe del justo, liberal y equitativo Gobierno de esta República una resolucion que haciendo efectivas las garantias individuales de los franceses, contenga una reparacion de los últrages sufridos por ellos.

Paisandú, Octubre de 1834.

(Hai diez firmas.)

Sr. Editor del Universal.

Se ha publicado en las columnas de la Revista del 8 del corriente un decreto del Exmo. Gobierno, cuyo objeto no pue de ser otro que el de hacer se disuelva la sociedad de los practicos Lemanes, instituida con la especial aprobacion del mismo Gobierno y con la del Sr Ministro de Guerra y Marina, como consta por decretó del 19 de Noviembre de 1833.

Los practicos Lemanes, cuyos intereses y honor están ofendidos por las disposiciones de dicho decreto, no entrarán a discutir sobre su Legalida , pero si dirán que habiendo el gobierno recibido quejas tanto del comercio estrangero como del nacional, y conociendo, segun lo expresa en su decreto, que los practicos Lemanes cometen abusos y engaños gravosos para el tráfico en general, habria dicho gobierno obrado muy Constitucionalmente, si inmediatamente hubiese puesto los prácticos Lemanes ante sus acusadores en el tribunal competente, y si resultasen culpados hubiera ordenado su castigo con todo él rigor de la materia; en lugar de zaherirlos en su honor y reputacion sin mas pruebas que las denunciaciones de algunas personas del comercio, á quienes el órden establecido en la sociedad de los practicos habrá estorbado alguna vez el manejo de contrabando, por que los prácticos Lemanes han experimentado cada uno por su parte, que su presencia abordo de ciertos buques de alta mar es muy incomoda para ciertos Capitanes y Comerciantes acostumbrados desde mucho tiempo á pasar por alto gran parte de su cargamento.

Los practicos Lemanes que firman y garanten este comunicado suplican al Exmo. Gobierno se sirva ordenar el arresto de cada uno de ellos, y ponerlos á disposicion de sus jueces competentes.

(Garantido)

Todos los practicos Lemanes

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 27.

Fragata américana "Augusta" salió de la Isla de Mayo el 16 de Septiemre consignada á los Sres. Davinson Loland y Ca. 104 moyos de sal.

Goleta nacional "Dos Amigos" salió de Sandú el 7 del corriente á D. Pablo Ramon con—

212 quintales carne
6 barricas sebo
3 cueros bagual
1 dicho vacuno

Balandra nacional "Feliciana" saliò de Sandú el 13 del corriente á D. Rafael Garcia con 32 carradas leña.

Balandra nacional "Argentina Negra" salió de San Salvador el 18 del presente á su patron con

20 carradas leña
4 dichas de carbon

Paquete nacional "Aguila Segunda" salió de Buenos Ayres el 25 del corriente á D. José M Platero en lastro.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

HOY martes 28 del corriente, la compañia italiana exhibirá la última funcion Lirica de la temporada, titulada,

LA CENERENTOLA.

Los empresarios confian que al cerrar el periódo de su contrato lograrán ver colmados sus deseos; estos han sido constantemente satisfacer los del público, de quien espera la última retribucion. A las 7 y media.

AVISO.

LA 3.ª gran Loteria Mensual se jugará el Domingo 9 del próximo Noviembre; los billetes se venden en el café de san Francisco por D. José Milans y en el Teatro por D. Rafael Gomila.

Primer Terno	200
Primer Cuaterno	300
Loteria	500
	1000 ptns.

RARA PAISANDU.

SALDRA en la semana entrante la Goleta nacional *Perseverancia* que admite carga y pasageros, despachandose por su consignatario á bordo.

GUILLERMO PARY.

Oct. 28.

AVISO.

SE vende á precio comodo ó se arrienda la chacra perteneciente à los herederos del finado D. Pedro Casavallo situada sobre el arroyo Miguelete con un espacioso edificio y un terreno de tres cuadras y media de frente y treinta y tres de fondo, teniendo grandes comodides para saladero. El que se interese en su compra ó arriendo puede ocurrir á la calle del fuerte número 11 frente al teatro donde encontrará con quien tratar.

SE VENDE.

UN negro de campo de edad como de 20 á 22 años, á pedimento suyo. El que se interese en su compra puede ocurrir à la calle de San Cárlos esquina No. 103, frente à la herrería de D. Luis Rico, encontrará con quien tratar.

Oct. 28—3p.

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI.

En su casa calle de San Pedro No. 102.

El Jueves 30 del presente, se ha de rematar precisamente á la mas alta postura, un surtido de muebles de gusto, consistiendo estos en—mesas de arrimo de última moda, dichas para té, cómodas de mucho gusto, sofaes asiento de crin, armarios de pino, cujas de mucho gusto de caoba, mesas para almuerzo, dichas para comer grandes, y otros varios artículos.—A las 11 en punto.

POR CARRERAS Y OJER.

(En la Colecturìa General.)

El Lunes 3 de Noviembre, se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, y por cuenta de quien pertenezca—el casco, palos, velámen, jarcias, anclas, amarras y demas útiles del bergantin goleta americano "HOPE," el cual se venderà en un solo lote, en el estado en que se halla. Las personas que gusten informarse del estado de todas las pertenencias de dicho buque, pueden hacerlo á bordo hasta la hora del remate, que será — A las once en punto.

Sr. Editor del Universal.

Hace tiempo que gravita sobre el gremio do Carretilleros de esta ciudad una contribucion impuesta por el jefe de la Policía, y cuya injusticia es manifiesta, no habiendo, como no hay, ley alguna que autorize á aquel funcionario para exijirla: esta contribucion arbitraria consiste en la obligacion que se les impone de trabajar de valde una ó dos veces cada mes en servicio del público, ocupando en cada una de ellas las carretillas todo el dia y acompañando algunas veces esa exijencia con amenazas escandalosas, que por ahora no creemos necesario detallar. Nuestro objeto hoy no es otro mas que el de hacer llegar la noticia de este abuso intolerable al conocimiento del Gobierno Supremo, que seguramente lo ignora, en cuanto no lo ha remediado desde que existe; y á fin de que la denuncia que hacemos de él tenga en sus efectos toda la eficacia que puede darle la publicidad, suplicamos á U. se sirva facilitarsela en una de las columnas de su apreciable Diario por todo el tiempo que convenga, quedando nosotros en darle oportuno aviso para retirarlo de ellas. Entretanto son de U. atentos servidores Q. S. M. B.

[garantido.] *Unos interesados.*

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

El Gobierno ha dispuesto, que en la Colecturia general desde la fecha en adelante se admitan en cuenta de derechos de aduana ó cualesquier otro impuesto directo ó indirecto, las letras de as firmas de los Sres. Vazquez y Castro, asi como la de D. Antonio Montero con el descuento del uno y cuarto por ciento mensual hasta su vencimiento.

AVISO.

CARLOS GORSSE, peluquero y discipulo de los de Paris acaba de llegar de Buenos Ayres y se propone durante las fiestas civicas en esta ciudad, peinar á las Sras. que gusten honrarlo con su confianza de un modo *nuevo* y de esquisito gusto. Tiene en su establecimiento armazones muy livianas, y faciles para las Sras. que quieran peinarse á si mismas. Tiene un surtido de palmas de colores y de su invencion; otro de risos modernos en esta ciudad y son sin alambre y sobre peineta de carey; algunos peinados postisos de un exelente gusto. Tambien ofrece ir á las casas de las personas que deseen ser peinadas. Ocurrase á la fonda del Sr. Himonet, rogando á las personas que lo favorezcan que en caso de no estar se sirvan dejar las señas de su casa. oc. 10

AVISO.

EN el saladero sito en Punta Braba se ha recogido en la mañana de ayer una negrita: Su propietario puede ocurrir á la Escribania de Hipotecas que dando las señas correspondientes obtendrá orden para su entrega

oct 11

AVISO.

EN la calle de Sn, Felipe N° 83, se venden belas de cera, propias para el uso de iglesia. oct 10

Se ha perdido,

UN alfiler formando una rosa compuesta de once brillantes. El que lo entregase en esta imprenta ó en casa de D. Santiago Vazquez en la plaza, será bien gratificado. oct 15

AVISO.

Se necesita comprar á dinero al contado de dos á tres mil cabezas de ganado de cria, el que lo tenga y quiera vender ocurra á la calle de S. Joaquin núm. 34 casa de D. Lino Gutierrez.

AVISO.

EL Consignatario y capitan de la Barca Americana *United States*, no quedaran responsables de ninguna deuda contraida por la tripulacion de dicho Buque. oct 17

AVIS AU PUBLIC.

Consuat de France á Montevideo.

LA corvette française "L'ARIANE," sous le commandement de *Mr. L. de Ricaudy*, capitaine de frégate, a besoin des vivres suivans :

15 *barriques de vin*
24 *barrils de farine*
et 100 *livres de viande fraiche, á fournir par jour, pendant environ un mois.*

Les personnes qui voudront soummissionner l'entreprise des fournitures cimentionées, sont priées de présenter, dans le plus bref délai, leurs soummissions par écrit, en la Chancellerie de ce Consulat, ou il leur sera fait part des conditions du marché.

MM. les soummissionnaires sont prévenus, que le montant des fournitures sera diminué de 3 p $\frac{o}{o}$ au profit de la Caise des Invalides de la Marine.

Le consul de France.
[Signé] R. BARADERE.

oct 3 8p

AVISO AL PUBLICO.

CONSULADO DE FRANCIA EN MONTEVIDEO.

LA corbeta francesa "L'ARIANE," bajo el mando del capitan de fragata MR. L. DE RICAUDY, necesita los víveres siguientes :

15 *pipas de vino*
24 *barricas de harina*
y 100 *libras de carne fresca, diarias durante un mes proximamente.*

Se suplica á las personas que quieran suministrar los artículos mencionados, presenten á la mayor brevedad sus propuestas por escrito en la Chancillería de este Consulado, á donde se les impondrá de las condiciones del trato.

Se advierte á los señores proponentes que el total importe de esta provision será disminuido un 3 p $\frac{o}{o}$ á beneficio de la caja de los Inválidos de la Marina.

El cónsul de Francia.
[Firmado] R. BARADERE.

oct 3 8p

AVIS.

Consulat de France á Montevideo.

LES personnes qui auront des comptes à reclamer à la succession de feu Louis Marius Burle, ou qui en seront débitrices, sont priées de présenter leurs titres en la Chanceilerie de ce Consulat de 10 heures á 4, pour étre transmis á Mr Gaspard Rougier chargé de pouvoirs pour la liquidation de cette succession.

Le consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*

oct 16 15p

AVISO.

Consulado de Francia en Montevideo

SE suplica á las personas que tengan que reclamar algunos créditos contra los bienes del finado Luis Marius Burle, ó que le sean deudores, se sirvan presentar sus documentos en la Cancilleria de esto Consulado, de 10 de la mañana á las 4 de la tarde, para transmitirlas á Mr. Gaspard Rougier, encargado con poderes para la liquidacion de dichos bienes.

El cónsul de Francia.
(Firmado) *R. Baradère.*

oct 16 15p

AVISO.

SE halla de venta á bordo de una goleta procedente del Sáuce cal superior, por mayor y menor. Ocúrrase à la calle de San Felipe No. 81. o 18

Se vende,

UNA ancla y cadena para buque de 200 toneladas. Ocúrrase à la calle de San Miguel No. 116. o 18

AVISO.

HAY en la calle de San Francisco No. 42, tienda nueva, un surtido de medallas de oro y plata de diferentes tamaños, y otras alhajas finas de buen gusto.

☞Tambien se componen alhajas finas y ordinarias. oct 18 3p

SE VENDE.

UN villar con todos los útiles, en la casa No. 48 calle de San Santiago en donde encontrará con quien tratar.

SE VENDE.

UN negro albañil en la cantidad de 400 pesos, sano, y sin vicios, el que se interese en su compra puede ocurrir à la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello, ó en frente á la Capilla de la Caridad, oct, 4 3p

A los aficionados á Mascaras.

EN la calle del porton n° 85 al lado de la casa de Ellaurí tienda de D. José Tardaguila hay una partida de zapatos para Máscaras de construcion y hechura bastante rara propios para el objeto indicado y aprecios muy equitativos. ot. 4—3p.

Fábrica de sebo.

SE venden juntos ó separadamente todos los útiles de la fábrica sita en la quinta de Da. Ana Seco, detras de la Aguada, los cuales consisten en varios tachos de cobre y de fierro, una prensa grande que tambien puede servir para enfardar crin ó cueros, y muchos otros utensilios propios de dicha fábrica.

Para tratar véanse con D. Carlos Robillard, en su tienda calle del Porton frente al remate de D. Leon Ellauri,

A V I S O.

CERCA del Teatro se ha perdido una memoria de oro, con tres brillantes El que la haya encontrado y quiera entregarla á Dn. Abelino Llerena. en la calle de Sn, Sebastian, al lado del Sr, Masa en dondo será bien gratificado, ó en esta impaenta darán razon,

oct 3

AVISO OFICIAL.

El Superior Gobierno ha arrendado à los señores D. Juan Susbiela y D. Francisco Antonio Vidal, la pesca de anfibios en las islas denominadas de Lobos y Castillos, por los cinco años que està autorizado por la ley de 4 de Junio del presente año, en la cantidad de cincuenta mil pesos; por la que pagarán el rédito de un 5 p $\frac{o}{o}$ anual sobre dicho capital, entregando dos mil quinientos pesos anualmente hasta que se venza el contrato vigente con D. Francisco Aguilar.

Aviso.

En la barberia de D. Pedro Cacharavilla calle de S. Gabriel N. 75. se benden sanguijuelas recien llegadas de Europa á un real cada una y se aplican á dos reales una. oc.15.

Aviso al Público.

D. LUIS DURAND peluquero francés recien llegado de Francia, previene al público de Montevideo que ha puesto su Peluquería en la calle de Sàn Felipe número 88. Tiene un surtido de peinados de todas clases; como pelucas para hombre, y para señora trensas, y rulos de todas clases; hace tambien toda clase de obra de pelo, como tcordones para relox, numeros, paisajes, cumbas, y collares. Tambien irá à cortar el pelo en las casas particulares, y en tu peluqueria tiene un cuarto mui decente para los señores que quieran honrarlo con su confianza. oc 14

A V I S O.

EN la esquina de la calle de Sn. Felipe con la de Sn. Carlos en donde vivia el Tintorero, hay á vender un negro de 17 años de edad sin vicios ni enfermedades, bueno para casa de comercio, y hay tambien una negrita de 13 años sin vicios ni enfermedades que sabe coser bien, lavar y cocinar regularmente uno y otro se venden, por que su amo no tiene en que ocuparlos. oc 20

AVISO.

EN la zapateria de Antonio Tabolar calle de San Gabriel números 100 y 144 se hallan de venta medias de patente de superior calidad y de todas colores á infimo precio. o. 11

AVISO.

SE vende en la rada de la Colonia un establecimiento de saladero en disposicion de continuar los trabajos de este ramo, para lo cual se halla provisto de galpones, tendales, asientos, corrales, &c., en una situacion muy ventajosa para embarcar los frutos elaborados. Ocúrrase en esta ciudad á D. Atanasio Tardaguila, de quien recibirán los conocimientos que deseen. oct 25

AVISO.

SE vende una negrita de 8 á 10 años de edad, apta para todo servicio. En esta Imprenta darán razon. o. 11

SE NECESITA.

UNA ama de leche para conchabar la que se halle en el caso de hacerlo ocurra á la calle de san Miguel n. 11

PEINETAS.

DE ultima moda riquisimas se han sacado recientemente en la tienda de Dn. Manuel Garcia de la Sienra Calle del Porton N° 64 y 66 oct 2

SE VENDE.

UN negro cocinero sano y robuste en la cantidad de 300$ libres, el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Fernando N° 11 donde hallaran con quien tratar. oct 2

SE VENDE,

UN negro joben como de 25 años, buen cocinero y acto para toda ocupacion en la cantidad de 300, pesos, el que guste comprarlo, puede verse con su amo que vibe frente la plazoleta del castillo de Sn. José, calle de Sn. Luis N° 185. sep. 25.

AVISO.

EN la Esquina que está enfrente de la Recoba se vende leña rajada de superior calidad á 12 rajas por un real, tambien hay atados grandes de ramas por medios y reales. Y otros articulos de pulperia á precios muy equitativos.

oct 9.

AVISO.

EN frente de la Capilla del Cordon en las casas de Veracierto, se vende una pulperia de un corto principal la persona que se interesase en ella puede ocurrir á la calle de San Gabriel número 91 que encontrará con quien tratar. oct 25

A V I S O.

SE desean vender Setecientas Vacas, el que quiera comprarlas ocurra al almacen calle de Sn. Juan N° 116, Al ado de la Matriz. oct, 17

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Fernando, puerta No. 13, se halla una alnaja de cruz, la que se entregará al sujeto que la procure, dando las señas de lo que es y de que se compone; y pagando el hallazgo en proporcion del valor de dicha alheja. oc 24

AVISO.

SE vende una negra sana y robusta de edad como de 25 à 28 años: tiene una hija de menos de dos años: es de regular servicio, y su valor cuatrocientos veinte y cinco pesos. Quien se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando, casa No. 77, donde vive su ama. oct 8 3p

S E V E N D E .

UN negrito bozal, la persona que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Juan, casa N° 160, cuadra y media de a Iglesia para el parque de artilleria. oct 20

AVISO.

EN la esquina de la plaza mayor que hace cruz con el Cavildo calle de Sn Carlos N° 26, hay de venta un hermoso surtido de *Mascaras* de cera de a mejor calidad y gusto al precio equitavo de diez reales una. oct 4

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno ha nombrado para desempeñar la Tenencia de Policìa de la Seccion Segunda de Estramuros, al teniente primero de caballería de línea D. Benito Silva. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Octubre 16 de 1834.
LAMAS.

AVISO.

SE han perdido el dia 20 dos letras de cambio giradas en Buenos Ayres á favor de Lafone, Robinson y Ca., y aceptadas en esta por los señores Stanley Black y Ca., una por 2500 patacones y la otra por mil. El que las haya encontrado se servirá entregarlas en la calle de San Juan No. 15, donde será gratificado. oct 22 3p